



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-285/14

Sucre, 23 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-107 de 11 de abril de 2014, ingresa al Concejo Municipal, Nota Cite Despacho Nº 0400/14 de 11 de abril de 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 90/2014 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014**; a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Periodista Edgar Marín Peñaranda Director de Comunicación del G.A.M.S., mediante CITE DIR. COM. 67/14 de 26 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proceso: **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014**, con un Precio referencial de Bs.- 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo Bienes y Servicios (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA – ANPE BB y SS Nº 074/2014 de 11 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proceso **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de marzo de 2014, con Código Interno 94/14, número de confirmación: 1351313, **CUCE: 14-1101-00-452165-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs.- 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos). Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisión de Calificación Bienes y Servicios Nº 020/2014 de 14 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por el proponente, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 17 de marzo de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014**, al proponente Sr. Germán Zárate Hinojosa, con un costo total de Bs.- 73.660,00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución durante la gestión 2014.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo Bienes y Servicios (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS Nº 090/14 de 20 de marzo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 17 de marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso: **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014, al proponente: Sr. **Germán Zárate Hinojosa**, con un costo total de **Bs.- 73.660,00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución durante la gestión 2014.

Que, el presente proceso de contratación para el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 23 de enero de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 00863, con Categoría Programática 00 0000 001 Obj. Gasto 26990 "Otros", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de **Bs.- 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la contratación del servicio.

Que, según las Especificaciones Técnicas del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014**, el objetivo del presente proceso es contratar la adquisición de plaquetas fundidas en metal aluminio para la nominación de calles, avenidas, plazuelas, escalinatas, edificios y monumentos en ceremonias especiales y en el orden protocolar, según instruyan las ordenanzas emitidas por el Concejo Municipal y Resoluciones Administrativas emitidas por el Ejecutivo Municipal de Sucre, la calidad de producto deberá responder a las exigencias de calidad y buen acabado y la elaboración de los productos solicitados deberán ser entregados en su tiempo comprendido en 72 horas, en casos de emergencia.

Que, el presente proceso se realiza en base al Proyecto comunicacional cursante a fs. 3.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc: c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 90/2014**, para la ejecución del proceso: **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 10 a fs. 43)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 1)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 2 a fs. 5)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 73)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 78 a fs. 79)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 77)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 74)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (de fs. 75 a fs. 76)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 80)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 83)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 08)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 09)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 46)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 47)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 48)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 58)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 58 a fs. 65)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 59)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 68)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 55 a fs. 57)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 52 a fs. 54)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8 del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 90/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el **Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier**, Lic. José David Miranda Dávila y el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en su condición de Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal General y Secretario Municipal Administrativo Financiero respectivamente y por otra parte, el **Sr. Germán Zarate Hinojosa**, como proveedor, para que elabore el objeto del Contrato **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014"**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs.- 73.660,00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA. De acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS SERVICIOS GENERALES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO
Plaquetas fundidas en metal aluminio para la nominación de calles	Bs. 240.00	264	Bs. 63.360.00.-
Plaqueta fundida en metal aluminio para la nominación de plazuelas, plazas, escalinatas	Bs. 300.00	21	Bs. 6.300.00.-
Plaquetas fundidas en metal Aluminio para la nominación de edificios y monumentos con leyendas específicas	Bs. 1.000.00	4	Bs. 4.000.00
TOTAL			Bs. 73.660.00

Art.2° El servicio deberá cubrir en forma seria y responsable la totalidad del requerimiento, sin escatimar tiempo ni objeción alguna por la urgencia que generalmente demanda la realización de los actos de nominación de calles, avenidas, plazuelas, escalinatas, edificios y monumentos en ceremonias especiales y en el orden protocolar, según instruyan las Ordenanzas y Resoluciones emitidas por el Honorable Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

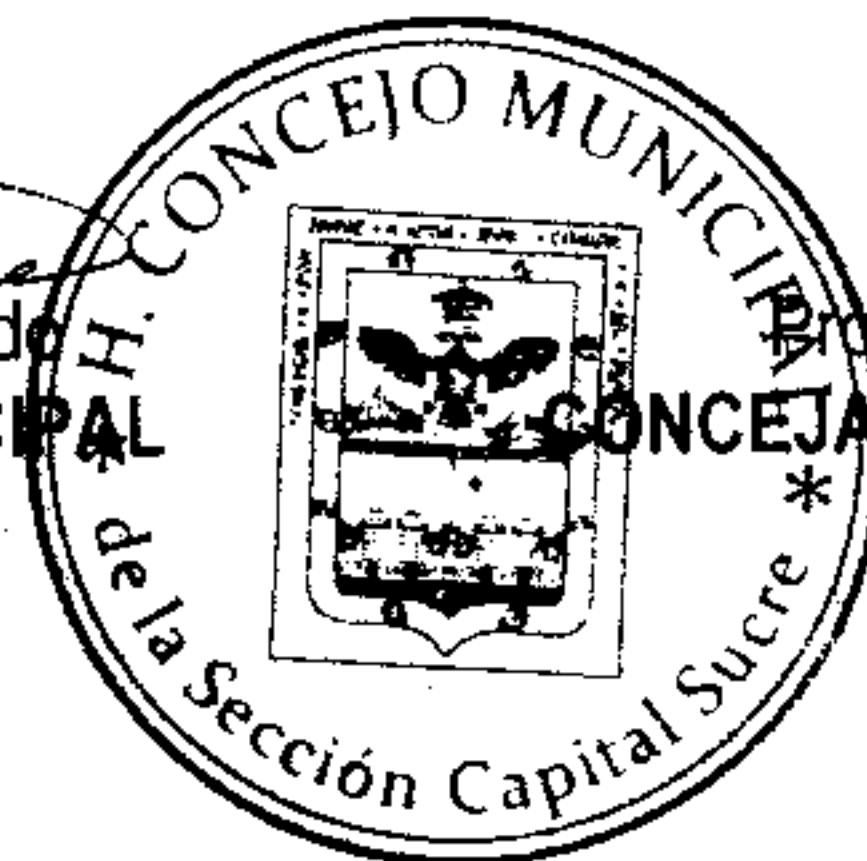


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.3°** La calidad del producto deberá responder a las exigencias de calidad y buen acabado, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Comunicación.
- Art.4°** Se deja claramente establecido que la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.5°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de los Bienes Adquiridos y observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para el **“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAQUETAS FUNDIDAS EN METAL ALUMINIO PARA NOMINACIÓN DE CALLES Y PLAZAS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN 2014”**; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

J. S. Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL